



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

10°

Cap

600196 - 17

Bogotá, D.C., 2 de febrero de 2018

Doctor
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario General
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.-

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
PARTAMENTO GENERAL RECEPCIÓN
SECRETARÍA GENERAL

06 FEB 2018

HORA 9:00

No FOLIOS

FIRMA *Bertha*

Referencia: Concepto jurídico caso del señor YEISON ALEXANDER MONTAÑO

Respetado Doctor Quintana Astro.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha enero 25 de 2018 (oficio SG-019-2018), radicada en esta Oficina el mismo mes y año, donde solicita concepto jurídico sobre el recurso de apelación que efectuó el estudiante YEISON ALEXANDER MONTAÑO respecto a decisión que negó cancelación extemporánea del semestre 2017-III expedida por el Consejo de Facultad de Ingeniería, de acuerdo a que la encontró extemporánea y "...falta de verificación y aval de los soportes por parte de Bienestar Universitario, que cursó y espero la culminación del semestre...".

De otro lado, enuncia el recurrente tuvo una incapacidad de 12 días desde el 5 de noviembre hasta el 16 de noviembre de 2017, lo cual demuestra con epicrisis de la Clínica de El Bosque, dicha situación, expone, le impidieron presentar unos exámenes y talleres, bajando considerablemente sus notas definitivas.

Expresado lo anterior, debe mencionar esta Dependencia que la cancelación del semestre (figura semejante al retiro voluntario según el Consejo Académico - Acuerdo 032 de 2014), según el artículo séptimo del Acuerdo 04 de 2011 del Consejo Superior Universitario, puede realizarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles de clase, salvo las excepciones contempladas en el parágrafo primero del artículo segundo del mismo Acuerdo.

En efecto, el parágrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo ibidem, señala lo siguiente:

Página 1 de 2

Oficina Asesora Jurídica - <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

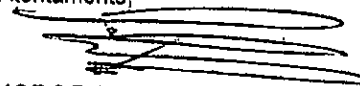
"Parágrafo 1°. En el caso que un estudiante no renueve su matrícula o solicite retiro voluntario debido a situaciones de calamidad por enfermedad o accidente o de calamidad doméstica grave de orden familiar, personal o económica, este tiempo no se contabilizará para el cálculo de la duración máxima de permanencia"(negrilla fuera de texto)


En esa medida, si bien, en el presente caso se demuestra por parte del estudiante una situación de enfermedad que en principio le permitiría cancelar el semestre, lo cierto es que para la Oficina Asesora Jurídica encuentra desmedida la fecha en que el estudiante radicó la solicitud de cancelación, esto es, 13 de diciembre, máxime si según el calendario académico (Resolución No. 158 del Consejo Académico), dicha solicitud fue por fuera de la fecha en que se finalizaban las clases (18 de noviembre de 2017) y también por fuera de la fecha del cierre de semestre 2017-III (diciembre 12 de 2017).

Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica, recomienda al Consejo Académico confirmar la decisión del Consejo de Facultad de Ingeniería, que negó la solicitud de cancelación de semestre 2017-III del estudiante YEISON ALEXANDER MONTAÑO, conforme a lo expuesto líneas atrás.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,


JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ	26/01/2018	

Página 2 de 2

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10

69

11408

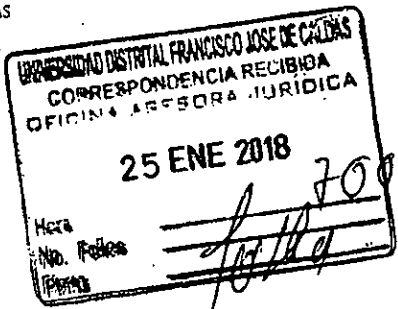


UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

Uceta

SC-019

Bogotá D.C., Enero 25 de 2018



Doctor
JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Torre Administrativa Piso 9°
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

ASUNTO: Remisión Recursos de Apelación para estudio y concepto jurídico.

Respetado doctor Lemus,

Dando curso a una dinámica de la nueva Administración de la Universidad en la cual la Vicerrectoría Académica conjuntamente con la Secretaría General de la Universidad que hace las veces de Secretaría del Consejo Académico, como acción preparatoria ha revisado las solicitudes allegadas al Consejo Académico que son del resorte de esta corporación colegiada atender y resolver en oportunidad, se convino en reunión realizada esta tarde que la Oficina Jurídica de la Universidad estudie, analice los recursos y presente concepto jurídico a primera hora del día lunes 29 de enero de 2018 para que los mismos se traten en el Comité de Decanos de Facultad que coordina la Vicerrectoría Académica.

Se remite formalmente los siguientes casos para estudio y fines pertinentes:

1. **YEISON ALEXANDER MONTAÑO TORRES**, estudiante de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería. **SOLICITUD:** Recurso de Apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Ingeniería que le negó la cancelación del semestre académico 2017-III.
2. **JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ**, estudiante de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería. **SOLICITUD:** Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Ingeniería que le excluyó de la Universidad por no culminar el programa del plan curricular en el tiempo previsto en el reglamento.
3. **LEONARDO PÁEZ MORA**, estudiante de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería. **SOLICITUD:** Recurso de Apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Ingeniería que le negó la cancelación del semestre académico 2017-III.
4. **JAIME ANDRÉS ESTRADA GORDILLO**, estudiante de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería. **SOLICITUD:** Recurso de Apelación contra decisión de primera instancia tomada

gcb



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

por el Consejo Facultad de Ingeniería que le negó la cancelación del semestre académico 2017-III.


5. **CAMILO ORLANDO PARADA CONTRERAS**, estudiante de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería. **SOLICITUD:** Recurso de Apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Ingeniería que le negó la cancelación del semestre académico 2017-III.

6. **YESID RODRÍGUEZ LOZANO**, estudiante de Maestría en Ingeniería de la Facultad de Ingeniería. **SOLICITUD:** Exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por haber obtenido el mejor puntaje a nivel nacional en los exámenes de ECAES o SABER PRO practicados por el ICFES en el segundo semestre de 2009, habiendo egresado del programa de Tecnología Electrónica en el año 2010 y de Ingeniero en Control el 04 de diciembre de 2015.

Cordial saludo,


CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
SECRETARIO GENERAL UDIFJC

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Ávaro Camargo Camargo	Auditar Secretaría General	

100

